

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

249**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 367 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Gay Fábregues, don José Exequiel Domínguez Pereyra y don Raúl Quesada López, contra la empresa “Aipelec, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Gay Fábregues, don José Exequiel Domínguez Pereyra y don Raúl Quesada López, contra la empresa “Aipelec, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Aipelec, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las cantidades siguientes, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dichas cantidades, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento:

A don Francisco Javier Gay Fábregues: 392,78 euros.

A don José Exequiel Domínguez Pereyra: 392,78 euros.

A don Raúl Quesada López: 392,78 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Aipelec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.794/11)